



REGISTRADA BAJO EL NRO: 8912/2018
CORRESPONDE EXPTE: H-4297/2018

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Novena Sesión Ordinaria**, realizada el día **14 de agosto de 2018** aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Adhiérase el Municipio de Pergamino en todos su términos, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículo y Chatarra (PRO. NA.COM) implementado por Ley N° 26348.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o gestiones para la implementación de PRE. NA. COM

ARTICULO 3º. Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO. NA COM) a los vehículos que se encuentran en dependencias y que a criterio de la autoridad de aplicación reúnan los requisitos exigidos por la Ley

ARTICULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar en los medios de comunicación y en el Boletín Oficial intimando por el plazo de quince (15) días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juez de Faltas de la Municipalidad de Pergamino, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplidos el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que haya acreditado derechos sobre los bienes, y reunidos los demás requisitos que establece la normativa aplicable, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y autopartes del Ministerio de seguridad de la Nación .

ARTICULO 5º: Establézcase prioridad, con respecto a los recursos genuinos generados por la disposición final de los vehículos afectados PRO. NA COM a instituciones de bien público, del Partido de Pergamino, que se ocupen de la generación de políticas públicas referidas a la protección y cuidado del medioambiente .

ARTICULO 6º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración .-

ORDENANZA N° 8912/18

FDO: EDDO A. PASCOT.- PRESIDENTE.

DIEGO BASANTA.- SECRETARIO



REGISTRO: 2532/2018
CORREPONDE EXPTE: H- 4297/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 1: Promúlgase la ORDENANZA 8912/18

ARTICULO 2: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal , Gírese a la Asesoría Letrada para la suscripción del convenio correspondiente, Tome intervención Secretaría de Seguridad, Inspecciona Gral y Tránsito, Juzgado de Faltas de Pergamino, Gestión Ambiental, Secretaría de Gobierno a fin de tomar intervención y realizar todas las tareas respectivas

PERGAMINO, 21 DE AGOSTO DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno